



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ADENDA al Convenio de Colaboración entre Liberbank y la Universidad de Oviedo de 25 de julio de 2017.

En Oviedo, a 2 de mayo de 2018.

Reunidos

De una parte, doña Ana Echenique Lorenzo, Directora del Área de Relaciones Institucionales y Comunicación, en nombre y representación de Liberbank, S.A. (en adelante, Liberbank) en virtud del poder otorgado con fecha 30 de noviembre de 2011, ante el Notario de Oviedo, don Luis Fernández Posada, al número 2736 de su protocolo.

De otra parte, don Santiago García Granda, Rector Magnífico, en nombre y representación de la Universidad de Oviedo en virtud del Decreto 15/2016, de 11 de mayo, de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por el que se dispone su nombramiento, y con las atribuciones que le confiere el artículo 60 de los Estatutos, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para formalizar la presente adenda

Exponen

Primero.—Que con fecha 25 de julio de 2017, Liberbank y la Universidad de Oviedo formalizaron un Convenio de colaboración para promover un Programa de Formación Financiera entre los alumnos de la Universidad de Oviedo en los Cursos 2017-2018 y 2018-2019, así como concretar los Premios de la Universidad de Oviedo con los que Liberbank colaborará en los ejercicios 2017 y 2018, cuyo contenido es conocido por las partes y se da aquí por reproducido en aras a la brevedad.

Segundo.—Que el citado convenio, en su cláusula Cuarta. "Premios Universidad de Oviedo. Compromisos de Liberbank", recoge en el apartado 5.º los Premios Liberbank de la Fase Asturiana del Concurso "Incubadora de sondeos y Experimentos" organizado por el Departamento de Estadística Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática de la Universidad de Oviedo.

Tercero.—Que la Universidad de Oviedo ha manifestado su deseo de gestionar el premio anteriormente mencionado a través de la Fundación, para agilizar tanto los trámites que conlleva, como su resolución.

Cuarto.—Que la Fundación ha accedido a la petición de la Universidad de Oviedo, asumiendo las gestiones necesarias relacionadas con el premio del exponen Segundo.

Quinto.—Por lo expuesto anteriormente, las partes libremente

ACUERDAN

Suscribir la presente adenda al Convenio de Colaboración entre Liberbank y la Universidad de Oviedo, por la que se delega en la Fundación la gestión, tramitación y resolución de los Premios Liberbank de la Fase Asturiana del Concurso "Incubadora de sondeos y Experimentos", organizado por el Departamento de Estadística Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática de la Universidad de Oviedo con el fin de realizar una gestión más ágil de los mismos, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.—Objeto.

La Fundación, con el único fin recogido en el Acuerdo, asume cuantos derechos y obligaciones le son inherentes a la Universidad de Oviedo en relación a los Premios Liberbank de la Fase Asturiana del Concurso "Incubadora de sondeos y Experimentos", organizado por el Departamento de Estadística Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática de la Universidad de Oviedo, en virtud del Convenio de Colaboración formalizado entre Liberbank y la Universidad de Oviedo con fecha 25 de julio de 2017, tal y como se manifiesta en la carta de aceptación de esta misma fecha firmada por la Directora Gerente de la Fundación, doña Cecilia Bethencourt Sánchez, la cual se adjunta a la presente adenda como anexo inseparable de misma.

Segunda.—Obligaciones de Liberbank.

El pago de los importes correspondientes, se abonará directamente a la Fundación.



Tercera.—*Obligaciones de la Fundación y la Universidad de Oviedo.*

La Universidad de Oviedo se compromete y obliga, aun cuando fuera a través de la Fundación, a aportar a Liberbank los dossiers justificativos correspondientes relacionados con el objeto de la presente adenda.

Igualmente, la Fundación deberá emitir a nombre de Liberbank la factura, sujeta a los impuestos que legalmente procedan, en la cuantía y objeto que correspondan y deberá de dar cumplimiento de las obligaciones tributarias de realizar pagos a cuenta y de las obligaciones formales que se derivan del pago a los premiados de los importes correspondientes.

Cuarta.

La presente adenda se registrará en lo no dispuesto en ella por las condiciones estipuladas en el Convenio inicialmente suscrito de fecha 25 de julio de 2017 que seguirán siendo de aplicación en todos sus términos, formando el presente documento parte integrante del mismo.

Quinta.

El presente documento se registrará por la Ley española.

Y para que conste, las partes hallándose conformes, lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por Liberbank

Por la Universidad de Oviedo

Ana Echenique Lorenzo

Santiago García Granda

En Oviedo, a 2 de mayo de 2018.—El Rector.—Cód. 2018-07698.